PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: RUBIEL FRANCISCO PARRA LOPEZ
DEMANDADO: ELKIN DARIO RINCON ARCILA Y OTROS
RADICADO: 20228408900120190034000
TIPO DE ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA

Curumani – Cesar, 01 de septiembre de 2022

CONSIDERACIONES

Que este despacho judicial mediante auto de fecha 28 de junio de 2022 convocó a las partes para la celebración de la audiencia inicial dentro del proceso arriba referenciado para el día 11 de julio de 2022 a las 08:30 horas.

Llegado el día y hora señalados, se procedió a dar por fracasada la audiencia señalada, en razón a la interrupción en el servicio de energía eléctrica que presta de manera deficiente para esta zona la empresa AFINIA GRUPO E.P.M.

Que mediante memorial que antecede, fue solicitada por parte de la apoderada judicial de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. la asignación de nueva fecha para la celebración de la audiencia fracasada el día 11 de julio de 2022

En mérito de lo expuesto, este despacho judicial

RESUELVE:

PRIMERO: celebrar la audiencia inicial en oralidad, para evacuar las etapas a que haya lugar y para que las partes presenten las pruebas que pretenden hacer valer dentro del presente trámite procesal.

SEGUNDO: Para tal efecto, señalar, de acuerdo con el libro organizador de trabajo de este Juzgado, el día martes 20 de septiembre de 2022 a las 09:00 horas.

Cítese a las partes y sus apoderados y adviértaseles que deben concurrir con los testigos y documentos que pretendan hacer valer en la audiencia; que la asistencia es obligatoria, que la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de Ley, en su caso, a considerar como "indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito", por lo tanto, que no habrá lugar al señalamiento de nuevas fechas para practicar las pruebas que no hubiesen podido evacuar por culpa de las partes o sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

TOMAS RAFAEL PADILLA PEREZ
Juez